

5. *Insta* a los organismos y organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas a que identifiquen y emprendan lo antes posible proyectos de ejecución conjunta.

105a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1977

**32/139. Conferencia sobre promesas de contribuciones para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 31/137 de 16 de diciembre de 1976, en la que pidió al Secretario General que convocase, durante el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, una conferencia sobre promesas de contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

*Tomando nota con satisfacción* de los resultados de la primera Conferencia sobre promesas de contribuciones para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas el 8 de noviembre de 1977,

*Convencida* de que, para ser verdaderamente eficaz, el Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer<sup>96</sup> debe traducirse en el mayor número posible de proyectos y de programas en los planos nacional, regional e interregional,

*Convencida asimismo* de que la rápida creación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer contribuirá en gran medida a la realización de los objetivos del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer<sup>97</sup> en lo tocante a investigación y capacitación,

1. *Agradece* al Secretario General el haber convocado la primera Conferencia sobre promesas de contribuciones para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

2. *Agradece profundamente* a los países que ya han contribuido al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer o al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, así como a los países que han prometido contribuir y a los que han expresado su intención de hacerlo;

3. *Pide* al Secretario General que convoque, durante el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, una segunda Conferencia sobre promesas de contribuciones con el fin de financiar:

a) El Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

b) El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que organice una campaña de información con miras a desper-

tar el interés de los gobiernos, las organizaciones y los particulares que puedan contribuir al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

105a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1977

**32/140. Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en cuyo párrafo 20 decidió convocar a mediados del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer una conferencia mundial para examinar y evaluar los progresos hechos en la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, como recomendó la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, y para reajustar según fuera necesario los programas existentes a la luz de las investigaciones y los datos nuevos de que se dispusiera,

*Recordando* que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1999 (LX) de 12 de mayo de 1976, pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que examinara en su 26º período de sesiones los diferentes aspectos de los preparativos de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, inclusive su programa, y que además decidió examinar, en su 64º período de sesiones, en la primavera de 1978, los trabajos preparatorios de la Conferencia,

*Recordando asimismo* que, de conformidad con la petición del Consejo Económico y Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha examinado varios aspectos de los preparativos materiales y de la organización de la Conferencia, así como las consecuencias de la Conferencia para el presupuesto por programas, teniendo en cuenta una nota del Secretario General<sup>98</sup>,

*Recordando además* que el Consejo Económico y Social, en su 62º período de sesiones, aprobó la resolución 2062 (LXII) de 12 de mayo de 1976 en la que:

a) Pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que, en su 27º período de sesiones, otorgara la más alta prioridad al examen de los preparativos para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

b) Pidió al Secretario General que preparara, para su consideración por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 27º período de sesiones, un informe en el que se expusieran las líneas generales de un programa de acción concreta para la segunda mitad del Decenio,

c) Decidió establecer, a más tardar en junio de 1978, un comité preparatorio que estaría encargado de formular recomendaciones respecto de los arreglos sustantivos y de organización para la Conferencia,

d) Invitó a las comisiones regionales a que consideraran los medios de contribuir efectivamente a la Conferencia,

<sup>96</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 62º período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/5909), anexo V.

<sup>97</sup> Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

<sup>98</sup> E/CN.6/600.

*Tomando nota* de que, en el marco del Comité Administrativo de Coordinación, en las dos reuniones especiales entre organizaciones, celebradas en septiembre de 1976 y en julio de 1977, también tuvieron lugar intercambios preliminares de opinión sobre los preparativos de la Conferencia que se señalaron a la atención de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 26° período de sesiones y volverán a señalarse a su atención en su 27° período de sesiones,

1. *Acepta* el ofrecimiento del Gobierno del Irán de dar acogida a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

2. *Toma nota* de que, en principio, la Conferencia se celebrará en Teherán en mayo de 1980, durante dos semanas;

3. *Decide* que el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que habrá de convocarse en cumplimiento de la resolución 2062 (LXII) del Consejo Económico y Social, se celebre en la Sede de las Naciones Unidas en junio de 1978;

4. *Toma nota asimismo* de los esfuerzos realizados hasta ahora por el Secretario General y por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a fin de realizar los preparativos de la Conferencia;

5. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones un informe sobre los trabajos del Comité Preparatorio durante su primer período de sesiones.

105a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1977

### 32/141. Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

*La Asamblea General,*

*Recordando* su decisión de ampliar las actividades del fondo voluntario para el Año Internacional de la Mujer, establecido con arreglo a la resolución 1850 (LVI) de 16 de mayo de 1974 del Consejo Económico y Social, a fin de abarcar el período del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer<sup>99</sup>, 1976 a 1985,

*Recordando asimismo* su resolución 31/133 de 16 de diciembre de 1976, donde figuran los criterios y disposiciones para la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la administración del Fondo, que le fue presentado en su trigésimo segundo período de sesiones<sup>100</sup>,

1. *Toma nota con satisfacción* de las decisiones adoptadas por el Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en sus dos primeros períodos de sesiones, celebrados en marzo y junio de 1977<sup>101</sup>;

<sup>99</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/10034), pág. 105, temas 75 y 76.

<sup>100</sup> A/32/174.

<sup>101</sup> *Ibid.*, secc. II.

2. *Expresa la esperanza* de que los proyectos que ya ha aprobado el Comité Consultivo se pongan en práctica lo más rápidamente posible;

3. *Insta* a los organismos especializados y a los demás órganos competentes de las Naciones Unidas, incluso el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que presten asistencia a las comisiones regionales en la formulación de los proyectos elaborados en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, con miras a presentarlos al Comité Consultivo;

4. *Insta asimismo* a los organismos especializados y a los demás órganos competentes de las Naciones Unidas, incluso el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que cooperen estrechamente con el Comité Consultivo con miras a desarrollar programas que contribuyan al adelanto de la mujer;

5. *Pide* al Secretario General que continúe presentando un informe anual sobre la gestión del Fondo, y que:

a) Incluya en dicho informe un resumen de los proyectos aprobados por el Comité Consultivo para ser financiados por el Fondo;

b) Presente periódicamente a la Asamblea General informes provisionales sobre la realización de dichos proyectos.

105a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1977

### 32/142. Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras, y todas las formas de dominación extranjera

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3519 (XXX), 3520 (XXX) y 3521 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, y 31/136 de 16 de diciembre de 1976,

*Teniendo en cuenta* que una paz estable, el progreso social, el establecimiento del nuevo orden económico internacional y el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales requieren la participación activa de la mujer, su igualdad y su promoción,

*Reconociendo* la contribución de la mujer al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras, y todas las formas de dominación extranjera,

*Subrayando su grave preocupación* por el hecho de que en algunas regiones del mundo continúen existiendo el colonialismo, el *apartheid*, la discriminación racial y la agresión y sigan ocupados algunos territorios, lo que representa una violación gravísima de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de los derechos humanos del hombre y de la mujer, así como del derecho de los pueblos a la libre determinación,

*Reafirmando* los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, de la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribu-